



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho"



INFORME N° 010 -2024-GRA/CS-AS-130-2024-GRA - 1

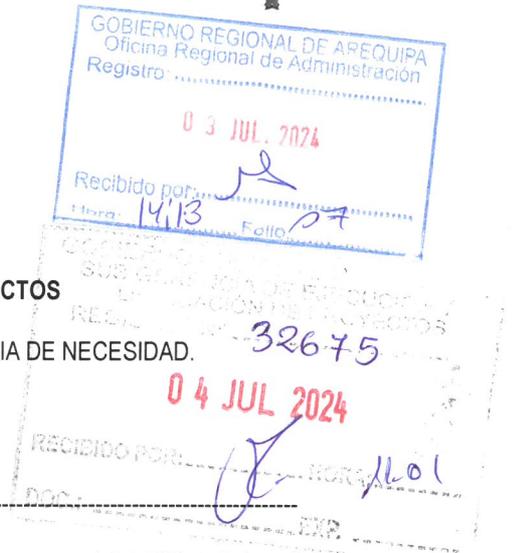
A. : MG. CPCC. YSOLINA BERROA ATENCIO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CC : ING. JOSE CARLOS ARIAS HUMIRE
 SUB GERENTE DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ASUNTO : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO Y PERSISTENCIA DE NECESIDAD.

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-130-2024-GRA - 1

FECHA : Arequipa, 03 de Julio del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 130-2024-GRA - 1, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTATIL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA"**, ha sido declarado DESIERTO en fecha 28 de junio del 2024, debido a que no se tuvo ofertas presentadas.

BASE LEGAL:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.
- Artículo N° 65° Declaratoria de Desierto.
- Artículo N° 29° Requerimiento.

ANÁLISIS:

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 130-2024-GRA - 1, el día 01 de julio del 2024, se tenía programado la presentación de ofertas, fecha en la cual se tuvo cuatro ofertas presentadas, como se aprecia en el cuadro anexo, las mismas que no fueron admisibles según documento adjunto.

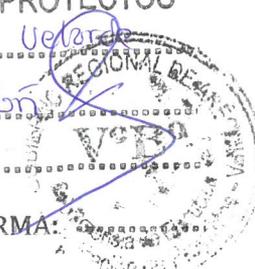
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455025975	ALIDA METAL E.I.R.L.	01/07/2024	14:32:56	20455025975	01/07/2024	14:37:57	Enviado	Valido
2	20545246687	BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C	01/07/2024	20:07:45	20545246687	01/07/2024	20:08:57	Enviado	Valido
3	20603651759	ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2024	23:40:35	20603651759	01/07/2024	23:41:18	Enviado	Valido
4	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	01/07/2024	23:50:58	20611499591	01/07/2024	23:51:30	Enviado	Valido

SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

PASE: ing. Larry Uelard

PARA: Atención

FECHA: 04/07/24, FIRMA: _____



@Perú
007



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



2. Que, de acuerdo a la declaratoria de desierto, con fecha 28 de Junio del 2024, se corrobora que no se presentaron ofertas **validas** al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 130-2024-GORE-1, Por tanto, en amparo con el numeral 65.1 del artículo 65¹ del Reglamento de Contrataciones del Estado, (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
3. Por su parte, en numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento dispone que, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
4. Al respecto, indica el Numeral 29.8 del Artículo 29² del Reglamento de Contrataciones del Estado, (...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CONCLUSIONES:

- a) Por lo antes expuesto, se llega a la conclusión que no se obtuvieron ofertas válidas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 130-2024-GRA – 1, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTATIL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA.**
- b) Por lo tanto, la Oficina de Logística recomienda realizar la **SEGUNDA CONVOCATORIA**, conforme al numeral 65.3 del Artículo 65² del Reglamento de Contrataciones del Estado. (...) Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada.
- c) Ahora, conforme al artículo 42.4 del artículo 42³ del Reglamento, Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado., lo que, a su vez, podría significar -según el caso concreto- la inclusión o exclusión de alguno de los requisitos de calificación facultativos exigidos
- d) Cabe recalcar que todo procedimiento de selección está enmarcado con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, su Reglamento, y modificatorias. **(DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)**⁴ Primera.- *Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen a las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección.*

¹ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225

² Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225

³ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225

⁴ Disposiciones Complementarias Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



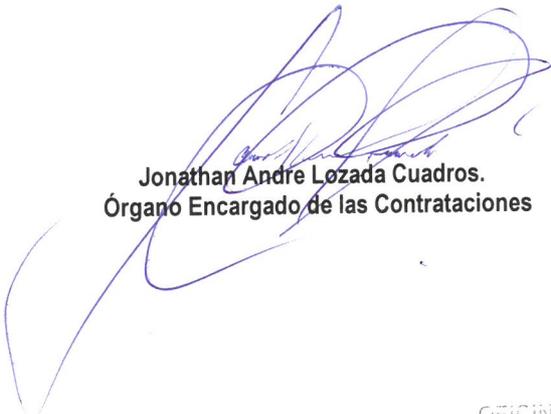
- e) De los antes indicado, se solicita un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento, solicitado mediante Informe N° 214-2024-GRA/SGEL/GRI-SGEPI-LGVC⁵.
- f) Se adjunta copia del acta de declaratoria de desierto y su respectivo registro en el SEACE.

RECOMENDACIONES:

- ❖ El área usuaria deberá evaluar los Términos de Referencia TDRs (características y condiciones del servicio), teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas.
- ❖ Hacer extensivas invitaciones a proveedores a presentar sus ofertas.
- ❖ La Oficina de Logística evaluará el Requerimiento y convocará en el menor plazo a fin de evitar una eventual declaratoria de desierto.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;


Jonathan Andre Lozada Cuadros.
Órgano Encargado de las Contrataciones

JALC/
c.c.: Archivo
Reg Doc: 7135 102
Reg Exp: 4318064

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Pase a: 30.5LP

Para: Comunidad Persistencia
en Convocatoria de
Proceso

Fecha: 3.7.24 Firma 

⁵ INFORME SOLICITUD DE REQUERIMIENTO



REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-130-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTATIL PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA

Nro. Item :	Descripción del	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida :	Valor Referencial :	Resultado
1	SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTATIL	1.0	Servicio	S/ 218,526.00	Desierto

Cantidad Desierta : 0,0

Nombre o Razón Social	Integrante del Consorcio	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
-----------------------	--------------------------	---------------------	------------------

WCH



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 130-2024-GRA

En Arequipa, a los 03 días del mes de Julio del año 2024, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, siendo las 09:30 horas, se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones designado y conformado mediante FORMATO N° 04 203-2024-GRA/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 130-2024-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTATIL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", representado por.

TITULAR

: JONATHAN ANDRE LOZADA CUADROS

OEC

Se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de conducir del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 130-2024-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTATIL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10024370386	FIGUEROA MARTINEZ LUCILDA	29/06/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20455025975	ALIDA METAL E.I.R.L.	18/06/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20545246687	BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C	27/06/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20554042598	ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES H & P E.I.R.L.	26/06/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20558106728	CONSORCIO AGROSER LEON DEL SUR E.I.R.L.	20/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20603651759	ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/06/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	24/06/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	30/06/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	30/06/2024	Válido



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho"



SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455025975	ALIDA METAL E.I.R.L.	01/07/2024	14:32:56	20455025975	01/07/2024	14:37:57	Enviado	Valido
2	20545246687	BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C	01/07/2024	20:07:45	20545246687	01/07/2024	20:08:57	Enviado	Valido
3	20603651759	ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2024	23:40:35	20603651759	01/07/2024	23:41:18	Enviado	Valido
4	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	01/07/2024	23:50:58	20611499591	01/07/2024	23:51:30	Enviado	Valido

TERCERO. - Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 130-2024-GRA-1, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	ALIDA ZMETAL E.I.R.L	BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C	ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
7	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

El postor **ALIDA METAL E.I.R.L.** con RUC N° **20455025975**, **NO CUMPLE** con la presentación correcta del ANEXO N° 06 desvinculando su oferta, siendo esta incongruente con el objeto de la contratación del presente procedimiento de selección, es importante indicar que es responsabilidad del postor de presentar una oferta clara y precisa para que el Órgano Encargado de las Contrataciones no incurra en ningún tipo de interpretación, por lo expuesto queda su oferta como **NO ADMITIDA**.

El postor **BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C** con RUC N° **20545246687**, **CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



El postor **ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C** con RUC N° 20603651759, **CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.

El postor **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.** con RUC N° 20611499591, **CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.

POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO OFERTADO	PRECIO PUNTAJE	PUNTAJE ECONOMICO	BONIFICACION 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO 11)	PUNTAJE FINAL	
1	BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C	196,000.00	198,000.00	100.00	100.00	98.98	SI	103.94
2	ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C	196,000.00	196,000.00	100.00	100.00	100.00	SI	105.00
3	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L	196,000.00	429,777.77	100.00	100.00	45.60	SI	47.88

CUARTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	(Calificada/descalificada)
1	ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C	DESCALIFICADA
2	BAÑOS PORTATILES CHANNEL S.A.C	DESCALIFICADA
3	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L	DESCALIFICADA

El Postor **ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C** con RUC N° 20603651759, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral 3.2. **REQUISITOS DE CALIFICACION A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Requisitos** donde se indica ... *El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 437,052.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Dos con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 109,263.00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la*





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Donde se indica la ACREDITACION ... La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹... (Subrayado agregado) no pudiendo sustentar la experiencia del postor en la especialidad, quedando su oferta **DESCALIFICADA**

El Postor **ADMINISTRACION & SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C** con RUC N° 20603651759, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral **3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Requisitos** donde se indica ... El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 437,052.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Dos con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 109,263.00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. No pudiendo identificar el porcentaje de participación ya que no se adjunta el contrato del consorcio para identificar la experiencia del postor en la especialidad, quedando su oferta **DESCALIFICADA**.

El Postor **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.** con RUC N° 20611499591, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral **3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Requisitos** donde se indica ... El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 437,052.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Dos con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 109,263.00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. No pudiendo identificar el porcentaje de participación ya que no se adjunta el contrato del consorcio para identificar la experiencia del postor en la especialidad, Dicho Postor en su Anexo 8 acredita 01 contrato con su respectivo certificado de conformidad de servicio siendo estos incongruentes en la cláusula tercera plazo de ejecución con las fechas de inicio y termino del servicio en su conformidad existiendo una inconsistencia entre ambos documentos presentados quedando su oferta **DESCALIFICADA**.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



Se señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a **las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado**, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, procederá a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Órgano de Contrataciones del Estado interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

QUINTO DECLARATORIA DE DESIERTO. –

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento, que señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista una oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas".

Por su parte precisa el numeral 65.2 del Artículo 65° Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado a facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Por lo antes expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), dispone declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 130-2024-GRA-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **"SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTATIL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA"**, **por no existir ni una oferta válida.**

Siendo las 11:48 horas del día 03 de Julio del 2024 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmado en señal de conformidad.


Jonathan Andre Lozada Cuadros.
Órgano Encargado de las Contrataciones





Registro N°

09 JUL 2024

Recibido por:

Hora: 10:03, Folios: OK

INFORME N.º 334-2024-GRA/SGELP/RO-LGVC

Original 1
Arequipa
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
REGISTRO N° 33209
08 JUL 2024
RECIBIDO POR: J... HORA: 11:24
DOC: ...

A : **ING. JOSÉ CARLOS ARIAS HUMIRE**
Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos
DE : **ING. LARRY GEAN VELARDE CANO**
Residente de Obra
ASUNTO : **PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL CON PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 130-2024-GRA-1**
OBRA : **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA"**
FECHA : Arequipa, 08 de junio del 2024

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle la persistencia de la **PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL CON PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 130-2024-GRA-1** de la obra: **MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN LAS TRES CRUCES MIRAMAR Y ALTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY -AREQUIPA** con CUI 2328893, la misma que es necesaria para el cumplimiento de las partidas del expediente técnico.

Es cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente y continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

ING. CIP LARRY GEAN VELARDE CANO
Registro 181157 - CIVIL

INGENIERO CIVIL
CIP 58030

CC. Archivo
Reg. Doc. N°: **7150589**
Reg. Exp. N°: **4318064**

SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
PASE: OF. Logística
PARA: Molleño y Trámite
FECHA: 08/07/24 FIRMA: